

General de la Administración Pública; 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: DELEGAR en el Licenciado **CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJON**, en su condición de Subsecretario de Finanzas y Presupuesto, las funciones de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que en ausencia del Titular de la misma, asuma las funciones, atribuciones y deberes correspondientes al cargo durante el periodo comprendido del martes 17 al lunes 23 de abril de 2018.

SEGUNDO: El delegado es responsables de las funciones encomendadas.

TERCERO: Hacer las Transcripciones de Ley.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

ROCIO IZABEL TÁBORA MORALES
SECRETARIA DE ESTADO

CÉSAR VIRGILIO ALCERRO GÚNERA
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Finanzas

ACUERDO NÚMERO: 429

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de abril de 2018

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que los citados funcionarios les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios de Estado, Secretario General y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de esos actos será autorizado por el Secretario General respectivo.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera rauda, económica y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo de Delegación No. 564-2017 de fecha 14 de septiembre de 2017, se delegó en el Licenciado **CARLOS HUMBERTO RAMOS FLORES**, en su condición de Subdirector de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras de esta Secretaría de Estado, las atribuciones correspondientes a la referida Dirección General, incluso las funciones administrativas referentes al funcionamiento de la misma, a partir de la fecha de la notificación del presente Acuerdo y hasta la conclusión del objetivo por el que se creó la Comisión **Ad Hoc** mediante Acuerdo Ejecutivo No. 013-2017 de fecha 04 de septiembre de 2017 y publicado mediante "Gaceta" No. 34,440 en fecha 11 de septiembre de 2017.

CONSIDERANDO: Que mediante memorando número DGCFA-142-2018 de fecha 10 de abril de 2018, se solicitó a esta Secretaría General Acuerdo de Delegación a favor del Abogado **Eduardo de Jesús Santos Borjas**, quien se desempeña como Subjefe de Franquicias Aduanera, en vista que el Licenciado **Carlos Humberto Ramos Flores**, estará ausente de sus funciones por motivos personales, durante el periodo del 23 de abril al 2 de mayo de 2018.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 36 numerales 8, 19 de la

Ley General de la Administración Pública; 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 30 numeral 1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: DELEGAR en el Licenciado **Eduardo de Jesús Santos Borjas**, en ausencia del Licenciado **Carlos Humberto Ramos Flores**, para que asuma las funciones, atribuciones y deberes correspondientes al cargo durante el periodo comprendido del lunes 23 de abril al miércoles 2 de mayo de 2018.

SEGUNDO: El delegado es responsable de las funciones encomendadas.

TERCERO: Hacer las Transcripciones de Ley.

CUARTO: El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

ROCIO IZABEL TABORA MORALES
SECRETARIA DE ESTADO

CÉSAR VIRGILIO ALCERRO GÚNERA
SECRETARIO GENERAL